



Bucaramanga, 3 ENE 2019



Señor (a)  
**JENNY ZULEIMA PEREZ ESPITIA**  
Ciudad



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el Oficio No. 12560 del 20 de Diciembre de 2018.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

  
IVONNE TATIANA REINA MANTILLA  
Secretaria General

Lucia b.

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social:  
PERSONERIA MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA - PERSONERIA  
MUNICIPAL  
Dirección: carrera 11 No. 34- 16/40  
Ciudad: BUCARAMANGA  
Departamento: SANTANDER  
Código Postal: 680006246  
Envío: YG214204565CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social:  
JENNY ZULEIMA PEREZ ESPITA  
Dirección: DIAGONAL 15 N° 58 A - 22  
BARRIO RICAURTE  
Ciudad: BUCARAMANGA  
Departamento: SANTANDER  
Código Postal: 680005112  
Fecha Admisión:  
27/12/2018 17:55:07  
Min. Tránsito Lic. de carga 000200 del 20/05/2008  
Min. IC Rec. Muestreo Express 006967 del 09/09/2008

Personería de Bucaramanga  
Correspondencia Enviada  
Número: 2018-12560  
Fecha: 20/Dec/2018 05:04 PM  
Dependencia: 10 - Despacho  
Serie: 58 - SEGUIMIENTO O VIGILANCIA DE  
PETICIONES Y QUEJAS  
Anexos:  
No. Folios:  
siged

No. 10.

Bucaramanga, Diciembre 20 de 2018.

Señora  
**JENNY ZULEIMA PEREZ ESPITIA**  
Kymasociados2018@gmail.com  
Diagonal 15 # 58 A -22 Barrio Ricaurte  
Bucaramanga - Santander

**ASUNTO: INFORMACIÓN SEGUIMIENTO A PETICIÓN**  
**RADICADO PERSONERIA: 9468/18**

Cordial saludo,

En atención a la copia de su petición radicada ante la E.S.E. ISABU, relacionada con la solicitud del pago de valores no cancelados indexados debidos a las medidas cautelares; me permito informarle que la Personería dentro del límite de su competencia realizó seguimiento a su petición y solicitó información al E.S.E. ISABU, quien remite oficio No. 00008368 de fecha 12 de Diciembre de 2018 suscrito por la Doctora ANA MILENA DURAN REY – Jefe Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E. ISABU, en el cual adjuntan oficio fe fecha 27 de noviembre de 2018 en el que informan que no acceden a su petición porque según el certificado del contador no existe cuenta para pagara a su favor.

Lo anterior sin perjuicio de las acciones constitucionales, judiciales y administrativas de control posterior que usted puede incoar sobre las actuaciones y actos administrativos proferidos por la E.S.E. ISABU.

De esta manera queda surtida nuestra actuación, respecto del trámite a su derecho de petición.

Atentamente,



**MARIA HELENA BERBEO MEDINA**

Profesional Especializada

Despacho Personero Municipal

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD  
Proyecto: Katherine Alfonso Contreras Ocampo Fase II Cuarto Piso, costado norte.

Carrera 11 No. 34 - 16/40  
Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070  
personeriabucaramanga@hotmail.com  
www.personeriabucaramanga.gov.co